ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DEL 2010 No. 2010-044

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y tres días del mes de junio del año 2010, a las 15H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

- 1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010.
- 2. Conocimiento de la Primera Reforma Emergente a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010.
- 3. Conocimiento del Informe de Declaratoria de Utilidad Pública de los Predios Ubicados en los Sectores de San Vicente de Bajo Ongota, Ahuano y Colonia Simón Bolívar, destinados al Proyecto de Reubicación Habitacional Emergente.
- 4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JUNIO DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de junio del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad, con las siguientes observaciones:

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO sobre la Resolución mediante la cual se deja sin efecto la Resolución de aprobar en primera la Reforma a la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos en el Cantón Tena para el Bienio 2010-2011, solicita la reconsideración a fin de que el cuadro detallado conste únicamente desde el mes de julio a diciembre en que se aplica los recargos, porque los primeros 6 meses son porcentajes de descuentos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que está de acuerdo con este pedido y plantea también un cambio en la redacción para que conste que los porcentajes corresponden al recargo mensual a partir del mes de julio hasta diciembre.

El Concejo por unanimidad acepta esta reconsideración.

2. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA sobre la Resolución mediante la cual se remite a la Comisión de Vivienda y Planificación el trámite de legalización de los predios de la Lotización Central en la parroquia de Chonta Punta, solicita se rectifique lo que dice que se responsabiliza a la Comisión cuando lo único que le corresponde es el estudio y análisis.

El Concejo aprueba esta enmienda.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LA PRIMERA REFORMA EMERGENTE A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 034-DF del 26 de abril del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta para conocimiento del Concejo la Primera Reforma Emergente a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010.

LA DIRECTORA FINANCIERA explica que la esta primera reforma se lo hizo por el monto de USD. 332.237,00. Se refiere a traspasos de crédito, es decir de un programa a otro programa en base a lo que faculta el artículo 525 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el mismo que dice que el Alcalde deberá informar al Concejo en la sesión más próxima acerca de los traspasos que hubiere autorizado, dentro de este valor constan particularmente cantidades para reponer los equipos y accesorios que fueron afectados por la inundación de la ciudad, de acuerdo al detalle que consta en el documento adjunto. Entre lo principal se tiene:

Para la Dirección de Cultura consta USD. 1.500,00 para un equipo de cómputo, USD. 500,00 para un compresor de pintura que se fue en el río; USD. 20.000,00 para un equipo de amplificación, a pesar de que les quemó dos. Para el Patronato un aporte de USD. 30.000,00 para ayuda emergente. En el Programa Desarrollo Humano, existe un aporte de USD. 8.000,00 para los equipos de cómputo del Proyecto FODI. Todos estos rubros se financian con la disminución del aporte al Centro Preventivo Ubaldo Bonuchelli.

Dentro del Programa Parque Amazónico La isla existe una asignación de USD. 7.000,00, para la compra de una canoa, para el paso al sector ante la destrucción del puente en la inundación, la compra de herramientas para el Parque y la construcción de senderos, exhibidores, hall y la tarabita. Este valor se reduce de materiales para el mejoramiento del Parque y de la construcción del Jardín de Orquídeas.

En el Programa de Obras Públicas, está una canoa por USD. 1.200,00; alquiler de maquinaria para las obras emergentes por USD. 12.750,00; estudio y diseño de proyectos para el montaje de la planta de asfalto y de obras de control por las inundaciones por USD. 42.000,00. Esto se financia con el traspaso de la partida de materiales para adoquinado y reducción de obras de aceras y bordillos; mano de obra en la calle Vista Hermosa; construcción de aceras y bordillos en Chonta Punta; adoquinado calles de Vista Hermosa; estructuras y cubiertas de canchas deportivas. Igualmente estos valores pasan a financiar en el programa de Talleres, USD. 30.000,00 para combustibles y lubricantes; y, USD. 179.287,00 para partes y repuestos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO pregunta a qué se refiere el rubro de partes y repuestos.

LA DIRECTORA FINANCIERA explica que estos rubros financian el mantenimiento de la maquinaria para atender los trabajos de emergencia, de conformidad a los informes técnicos que se remiten de la Jefatura de Talleres. Además se tuvo que reparar urgentemente varias máquinas que estaban paradas precisamente para atender los trabajos de emergencia. En cada comprobante de pago se adjunta el informe técnico del Jefe de Talleres y el detalle de los gastos rubro por rubro, en el que consta además el responsable de cada máquina.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que también se requiere una información completa sobre el tema de los seguros, porque conoce que existen serios problemas.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el Municipio tenía asegurada gran parte de su maquinaria pero una parte faltaba, pero con la emergencia se logró asegurar toda la maquinaria, de común acuerdo con la aseguradora.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa en cuanto a la Reforma, que no le parece bien que se siga reduciendo de lo poco que tienen las parroquias rurales. En este caso el retiro de USD. 27.000,00 de la parroquia Chonta Punta, no es correcto. Le gustaría que para realizar el análisis de la reforma presupuestaria del segundo semestre, que se detengan a analizar por qué cada rubro está ahí. Es importante para los Concejales y para todos que se tenga claridad en las obras que se van a hacer. En la misma Resolución que se tomó por parte de la Comisión de Finanzas y se presentó al Concejo en pleno se pedía que se haga un desglose por ejemplo de cada lugar en donde se iban a realizar las canchas cubiertas y no se tiene esa información. Se conoce que se redujeron dos canchas pero todavía siguen constando diez canchas, se redujo otras cosas y de igual manera siguen constando. Añade que quisiera pedir de manera especial que se realice una reunión y revisar el presupuesto que se va a reformar en el segundo semestre, capaz de que todos sepan en dónde se va a realizar la obra, y si es que hay que fiscalizar como es su deber, se lo pueda hacer, y también realizar aportes lo cual será fundamental para ellos como Concejales. Se han hecho algunas evaluaciones del PAC pero como que los compañeros Conceiales no se sienten satisfechos de estas reuniones. Lo ideal sería sentarse en una sesión de trabajo con el señor Alcalde, revisar lo de cada departamento, porque sí le preocupa por ejemplo que se le reduzca a Chonta Punta sus pocos recursos, le preocupa porque es Concejal rural y existe la presión de los directivos de cada una de las parroquias y de la población. Es necesario reunirse para planificar y tener claridad de lo que se quiere hacer en el segundo semestre.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que eso le parece bien. En esta próxima reforma se puede trabajar entre todos, lo cual será en base a los recursos económicos que vengan. Analizar bien, consensuadamente y que queden claras las cosas.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA aclara que los todos los traspasos que se hacen se lo ejecuta en base a los informes técnicos de cada una de las Jefaturas, ella como Directora Financiera lo que hace es coordinar la información y preparar la reforma.

EL SEÑOR ALCALDE que expresa que todo tiene su sustento, porque la Contraloría revisa todo. Cuando no hay sustento el que tiene que pagar las consecuencias es el Alcalde y la Directora Financiera.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que por eso mismo sería conveniente que a ellos como Concejales les pasen toda esta información, porque ver así los números fríos, no es lo mismo. Con ello se puede saber que si existe una decisión, por qué lo es.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que ella estuvo presente en la reunión que les invitaron para revisar el PAC. No salió satisfecha, a pesar de que la Directora Financiera dice que existe coordinación, pero al momento de escuchar allí, de ver y notar lo que se decía, se conoció que lamentablemente no hay una buena coordinación con la Dirección Financiera, porque todos los directores deben estar al tanto para que no existan problemas. Se pusieron ese momento a discutir, esto se da porque no hay una buena coordinación. Está de acuerdo con lo que dijo la Concejala Marlene Cabrera porque ellas deben estar al tanto con documentos. Apoya esa posición y agrega que le dijo a la Directora Financiera que no se tope las partidas del sector rural sino que mejor se ayude, porque a ellas les corresponde como representantes del sector rural estar pendientes de lo que ocurre. Esta disminución en el sector rural les afecta como Concejales de ese sector. Esa es la preocupación que tienen, pero con documentos se puede asesorar y estar al tanto de las obras que se están realizando. Todos apoyan las obras que se ejecutan, pero deben tener respaldos.

EL SEÑOR ALCALDE explica que se debe tomar en cuenta que también se ha compensado al sector rural. No puede reflejarse en el presupuesto este momento pero se han hecho gestiones importantes y a tiempo completo, especialmente con motivo de esta emergencia. Se han movido mucho para buscar recursos y ver la manera de recompensar al sector rural. Cómo Municipio asumieron la responsabilidad de hacer un diagnóstico del sector educativo que si se le dejaba a la Dirección de Educación no se hubiera conseguido nada. Como Municipio se hizo un trabajo extenuante, con los técnicos, con Proyectos, Planificación, dirigiéndoles él mismo, insistiéndoles, con el DRIM, porque esta era la oportunidad de conseguir recursos para cada una de las comunidades. Aunque no se logró abarcar todo, sin embargo se logró presentar 98 proyectos de reparación y meioramiento de aulas. lo cual compensa en mucho al sector rural. porque este proyecto está dirigido exclusivamente al sector rural y nada para el sector urbano. Este convenio con la DINSE está firmado por más de cuatro millones. Eso es algo bueno porque si bien se ha disminuido treinta mil dólares de Chonta Punta y otros rubros que no pasan los trescientos mil dólares, sin embargo solo en aulas escolares se está compensando en más de cuatro millones de dólares que no es ni punto de comparación. Los recursos que se han tomado para la emergencia no es que se han malgastado, al contrario se ha visto cada una de las situaciones para atender necesidades urgentes de la misma población y se ha destinado un monto de cerca de USD. 74.000,00 para el recurso humano que trabajará en la Dirección de Obras Emergentes, quienes dentro de esta misma emergencia cumplirán un fin importante y específico para la ejecución de obras, al igual que dos vehículos que se requieren y otros accesorios que son parte de la misma emergencia. Todo esto se justifica porque es un proyecto emergente que manejará cerca de 19 millones de dólares, para obras urgentes como son los muros de defensa, muros de hormigón, las viviendas y las aulas.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO menciona que sí es importante también que se haga conocer en dónde son las obras, porque muchas veces se enteran por la ciudadanía y no por parte del Municipio. Los Concejales también son consultados por los ciudadanos y los medios de comunicación y no saben qué decir. Debe haber precisión de cada obra, con cada presupuesto. Además se debe crear conciencia en los Directores y Jefes Departamentales en que es necesario que tengan comunicación con la Dirección Financiera. Se quejaban de que debe haber un persona responsable de la Dirección Financiera y otra de Presupuesto.

EL SEÑOR ALCALDE señala que no es necesario eso, lo que se debe es cambiar de tal manera que cada Dirección tenga su propio responsable financiero, para que se maneje descentralizadamente. Cada Director debe estar empoderado de las cosas como es en el sector privado, para eso también se debe revisar los sueldos, pero se les debe indicar cuáles son sus responsabilidades y exigirles que rindan cuentas. Se debe hacer algo diferente. Para el nuevo presupuesto es necesario que se presente el listado de todos los pedidos de obras y reunirse con los Presidentes de los Barrios para programar en el sector urbano. Reunirse con los Presidentes de las Juntas Parroquiales, dirigentes de las comunidades, para analizar los pedidos y planificar el presupuesto del próximo año en base a la realidad económica y con la participación de todos. Solicitaría a la Directora Financiera presente los rubros totales con los que se dispondría para elaborar el presupuesto del próximo año.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA hace conocer que la demora a veces en la presentación de la reforma para conocimiento del Concejo se debe a que no se tiene aún los desembolso entonces se cae en la sobrestimación. Eso pasó en el año 2009, y se conoció en la reunión que se mantuvo esta semana en el Banco del Estado, que el Municipio apenas tuvo una eficiencia del 54%, porque se tuvo un presupuesto sobrestimado basado en un crédito con bonos por 7 millones que no se pudo realizar. La Dirección Financiera ha optado por realizar las reformas una vez que se cuente con el dinero, es decir sobre transferencias reales. Con el dinero en caja, con los convenios suscritos, se procede a realizar la reforma de obras. En cuanto al tema de coordinación, la reunión que se mantuvo fue únicamente para reformar el PAC, pero muchos se confundieron pensando que era una reforma al presupuesto. En cuanto al presupuesto del 2011, la Ley señala que la Dirección Financiera debe efectuar antes del 30 julio una estimación provisional de los ingresos y egresos, para en base a eso trabajar en este tema.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que tiene la preocupación porque esta reforma está presentada con fecha 26 de abril, pero recién se presenta en esta sesión, es decir casi dos meses después. La presentación de esta información debe ser presentada en forma oportuna, así sea solo para conocimiento por el asunto de la emergencia. Es necesario conocer también como está el asunto de las deudas pendientes del año anterior. Se necesita que estas deudas se paguen en el presente año, para que no se trabaje con deudas pendientes. Solicita también que se de énfasis al Ordenamiento Territorial, es necesario fortalece este tema porque se está trabajando sin un plan de desarrollo y esta es una herramienta principal. Otro tema es que se considere en esta reforma respecto de los ingresos que se habían considerado por las ordenanzas del agua potable, de material pétreo y alquiler de maquinaria, toda vez que se necesita un presupuesto real. En cuanto a los convenios que se han suscrito es importante que eso se lo maneje de forma transparente y sabiendo

que es potestad del Alcalde, se atreve hablar a nombre de todas las señoras y señores Concejales se les considere en el grupo de decisiones para la realización de estas obras.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que debería considerarse de alguna forma en esta emergencia la situación del sector de atrás del barrio Eloy Alfaro, toda vez que el día anterior llovió mucho y se abrió un ojo de agua por el lado de la escuela y todas esas casas se inundaron, se taparon las alcantarillas, los baños. Hizo una visita y todas las viviendas están inundadas es necesario que se ubique algún presupuesto para realizar el alcantarillado. La situación es preocupante porque no son una ni dos casas sino varias.

EL SEÑOR ALCALDE anota que dentro de la emergencia ya no se puede porque todos los proyectos se presentaron y en base a estos se hizo el convenio. Lo que se puede analizar es dentro de la reforma si es que se cuenta con recursos. Solicita que por Secretaría se disponga una inspección y la elaboración del correspondiente informe técnico.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que el artículo 69, numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal manifiesta que le corresponde al Alcalde dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al Concejo, cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación, por lo que pregunta, si es que el Concejo debe ratificar esta Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADORT SÍNDICO explica que no le corresponde en este caso al Concejo ratificarlas, porque la emergencia es atribución exclusiva del Alcalde, por eso dice el artículo que lo debe ratificar el Concejo pero cuando a éste le hubiere correspondido adoptarla, por lo tanto el Alcalde lo único que hace es dar a conocer. Esta disposición está en concordancia con el artículo 527 de la misma Ley, que dice que los suplementos de crédito serán solicitados al Concejo por el Alcalde en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 034-DF del 26 de abril del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta para conocimiento del Concejo la Primera Reforma Emergente a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010; que, el artículo 525 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que el Alcalde deberá informar al concejo, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado; que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 527 de la antes señalada Ley, los suplementos de crédito serán solicitados al Concejo por el Alcalde en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe del Jefe de la Dirección Financiera; que, el artículo 69, numeral 31 de la Ley en mención indica entre otros, que es deber y atribución del Alcalde dictar en

caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al Concejo, cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

RESUELVE: Conocer el Informe de la Primera Reforma Emergente a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, presentada por el señor Alcalde, conforme el anexo adjunto a la presente Acta, por el monto total de USD. 332.237,00.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS SECTORES DE SAN VICENTE DE BAJO ONGOTA, AHUANO Y COLONIA SIMÓN BOLÍVAR, DESTINADOS AL PROYECTO DE REUBICACIÓN HABITACIONAL EMERGENTE.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 052 del 21 de junio del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe legal sobre la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en los sectores de San Vicente de Bajo Ongota, Parroquia Ahuano y Colonia Simón Bolívar, destinados al Proyecto Habitacional Emergente.

LA SEÑORA CONCEJAL MARLENE CABRERA señala que hay un rubro aprobado en el presupuesto del año 2010 para la compra y adquisición de terrenos por 100 mil dólares y entiende que de ese rubro se ha tomado para la compra de estos terrenos destinados a las viviendas. Inicialmente este rubro estaba destinado para los terrenos del Terminal Terrestre y para las plantas de oxidación.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se apruebe estas declaratorias de utilidad pública.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIHGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 052 del 21 de junio del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe legal sobre la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en los sectores de San Vicente de Bajo Ongota, Parroquia Ahuano y Colonia Simón Bolívar, destinados al Proyecto Habitacional Emergente; que la Municipalidad de Tena suscribió con el MIDUVI un convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es brindar solución habitacional emergente а las damnificadas por la pérdida de viviendas consolidadas, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables; que, el Ayuntamiento en base al antes señalado Convenio, se compromete a proporcionar los terrenos y realizar los trámites legales y administrativos

para su legalización a fin de desarrollar los proyecto de Reubicaciones Emergentes, observando el Reglamento para la aplicación del Bono de Reasentamiento; que, el Concejo Municipal en sesión del 21 de mayo del 2010, resolvió autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, para que en sus calidades de representantes legales de la Municipalidad, suscriban con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) el referido Convenio para la Construcción de Viviendas y Servicios Básicos en los Nuevos Asentamientos Ubicados en los Sectores de El Uglo (Terrenos del Consejo Provincial), Ongota, Ahuano y Colonia Simón Bolívar; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 012 JAC de mayo 31 del 2010, emite el informe técnico respectivo de los predios para el proyecto de reubicación de la Comunidad Bajo Ongota, conforme el Memorando 192-DP de abril 26 del 2010; que, mediante oficio 017 JAC de junio 2 del 2010, la antes señalada Jefatura emite informe sobre los avalúos realizado a la propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales Mantong, necesarios para la obra "Proyecto de Desarrollo Urbano de la Parroquia Ahuano, conforme el Memorando 198 DP del 28 de abril del 2010; que, con Oficio 023 JAC de junio 2 del 2010 esta misma Jefatura emite el informe técnico para el proyecto lotización destinado a la reubicación de los damnificados, en el sector de Pacay Chicta y la Punta del Ahuano, pertenecientes a la parroquia Ahuano, concordancia con el informe emitido por la Dirección de Planificación de la Municipalidad, mediante memorando 249 DP del 17 de mayo del 2010; que, la Dirección Financiera, mediante Certificaciones Presupuestarias números 70, 71 y 72 indica la disponibilidad de recursos conforme la partida presupuestaria 8.4.03.01.01, para la adquisición de los lotes antes señalados: que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador señala que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Se prohíbe toda forma de confiscación; que, el artículo 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal manifiesta, que las expropiaciones que deban hacer las municipalidades requieren de previa declaratoria de utilidad pública o interés social, con expresión del fin a que haya de aplicarse el objeto expropiado. Todas las decisiones a las que se refiere el presente artículo requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los concejales asistentes; que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto al procedimiento señala que cuando la máxima autoridad de la Institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble necesario para la

satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la ley. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, por el lapso máximo de noventa días. Para este acuerdo, el precio se fijará, tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentran dichos bienes y se considerará los precios comerciales actualizados de la zona. El precio que se convenga no podrá exceder del 10% sobre dicho avalúo. Se podrá impugnar el precio más no el acto administrativo, en vía administrativa. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio se formalizarán en la respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. En el supuesto de que no sea posible un acuerdo directo se procederá al juicio de expropiación conforme al trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil; que, el artículo 62 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que, la declaratoria de utilidad pública será resuelta por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien y los fines a los que se acompañará a la declaratoria destinarán. Se correspondiente certificado del Registrador Propiedad; que, el artículo 63, numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que atribución del Concejo el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin la intervención, en el proceso, de organismo alguno del central: que, esta declaratoria fundamentado en las normas legales antes invocadas y por existir la partida presupuestaria para indemnización a los propietarios de los lotes conforme a la certificación emitida por la Dirección Financiera y contar con los informes técnicos de la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, procede legalmente que el Concejo declare de utilidad pública los predios que requiere,

RESUELVE: Declarar de utilidad pública y ocupación inmediata las áreas de terreno que estarán destinadas a los Reasentamientos Habitacionales Emergentes, ubicados en diversos sectores del Cantón, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- LOTES UBICADOS EN EL SECTOR SAN VICENTE, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN TENA, PARA EL PROYECTO DE REASENTAMIENTO HABITACIONAL DE LA COMUNIDAD BAJO ONGOTA.

1.1 LOTE 01:

DENOMINACION: Terreno y cultivos

PROPIETARIO : Grefa Aguinda Vicente y Jacinta Corina Alvarado LOCALIZACION : Provincia Napo, cantón Tena, parroquia Tena. UBICACIÓN : Sector San Vicente, comunidad de Bajo Ongota.

MODO DE ADQUISICION: Escritura de Adjudicación otorgada por el IERAC., debidamente inscrita el 18 de octubre de 1972 y notariada el 18 de octubre de 1972, ante el notario del cantón Tena.

LINDEROS: Norte, Herederos familia Grefa A., en 277,24 m; Sur, Propiedad señor Pedro Shiguango, en 77,42 m; Este, Propiedad de Leonardo Rivadeneyra, en 145,34 m; y, Oeste, Propiedad de María Chimbo Shiguango, en 109,40 m, dando una superficie total de 20.965,04 m2.

AVALUO TERRENO: USD. 2.893,17

AVALUO CULTIVOS: De acuerdo ha memorando 017 JPJ de mayo 28 del 2010, emitido por el Ing. Leonardo Morales, Jefe de Parques y Jardines, el valor de los diferentes cultivos existentes es de USD. 6.493,24.

AVALUO AFECTACION TERRENO Y CULTIVOS LOTE 01: USD: 9.386.41

1.2 LOTE 02:

DENOMINACION: Terreno y cultivos

PROPIETARIO : Rivadeneyra Calapucha Vicente y Manuela Cerda LOCALIZACION : Provincia Napo, cantón Tena, parroquia Tena. UBICACIÓN : Sector San Vicente, comunidad de Bajo Ongota.

MODO DE ADQUISICION: Escritura de Adjudicación otorgada por el IERAC., debidamente inscrita el 10 de septiembre de 1966 y notariada el 15 de septiembre de 1966, ante el notario del cantón Tena.

LINDEROS: Norte, Propiedad herederos Rivadeneyra Cerda, en 268,17 m; Sur, Propiedad del Sr. Pedro Shiguango, en 304,32 m; Este, Propiedad de Herederos Rivadeneyra, en 141,21 m; y, Oeste.- Propiedad Sra. Jacinta Alvarado, en 145,34 m, dando una superficie total de 37.075,36 m2.

AVALUO TERRENO: USD. 5.116.35

AVALUO CULTIVOS: De acuerdo al memorando 017 JPJ., de mayo 28 del 2010, emitido por el Ing. Leonardo Morales, Jefe de Parques y Jardines, el valor de los diferentes cultivos existentes es de USD. 4.557,20.

AVALUO AFECTACION TERRENO Y CULTIVOS LOTE 02: USD. 9.673,55.

1.3 LOTE 03

DENOMINACION: Terreno y cultivos

PROPIETARIO : Shiguango Alvarado Pedro y Rosa Cerda Mamallacta

LOCALIZACION: Provincia Napo, cantón Tena, parroquia Tena.
UBICACIÓN: Sector San Vicente, comunidad de Bajo Ongota.

MODO DE ADQUISICION: Escritura de Adjudicación otorgada por el IERAC, debidamente inscrita el 10 de septiembre de 1966 y notariada el 12 de septiembre de 1966.

LINDEROS: Norte, Propiedad de Jacinta Alvarado, en 77,42 m. y con propiedad del señor Rivadeneyra, en 304,32 m; Sur, Propiedad del Sr. Pedro Shiguango, en 374,36 m; Este, Propiedad del Sr. Pedro Shiguango, en 215,97 m; y, Oeste.- Propiedad de María Chimbo, en 120,27 m, dando una superficie total de 63.384,47 m2.

AVALUO TERRENO: USD. 8.366,68

AVALUO CULTIVOS: De acuerdo ha memorando 017 JPJ., de mayo 28 del 2010, emitido por el Ing. Leonardo Morales, Jefe de Parques y Jardines, el valor de los diferentes cultivos existentes es de USD. 19.059,20.

AVALUO AFECTACION TERRENO Y CULTIVOS LOTE 03: USD. 27.425.88.

1.4 LOTE 04:

DENOMINACION: Terreno y cultivos

PROPIETARIO : Cerda Shiguango Estanislao y María Chimbo Shiguango

LOCALIZACION: Provincia Napo, cantón Tena, parroquia Tena.
UBICACIÓN: Sector San Vicente, comunidad de Bajo Ongota.

MODO DE ADQUISICION: Escritura de adjudicación otorgada por el IERAC., debidamente inscrita el 10 de septiembre de 1966 y notariada el 15 de septiembre de 1966, ante el notario del cantón Tena.

LINDEROS: Norte, Propiedad de Jacinta Alvarado, en 112,47 m; Sur, Propiedad de María Chimbo Shiguango, en 91,76 m; Este, Propiedad del Sr. Pedro Shiguango, en 120,27 m; y, Oeste.- Propiedad de María Chimbo Shiguango, en 159,12 m, dando una superficie total de USD. 12.396,99 m2.

AVALUO TERRENO: USD. 1.710.78

AVALUO CULTIVOS: De acuerdo ha memorando 017 JPJ., de mayo 28 del 2010, emitido por el Ing. Leonardo Morales, Jefe de Parques y el valor de los diferentes cultivos existentes es de USD. 4.201,60.

AVALUO AFECTACION TERRENO Y CULTIVOS LOTE 04: USD. 5.912,38.

AVALUO TOTAL EXPROPIACIONES LOTES 1, 2, 3 Y 4 SON: CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES VEINTE Y DOS CENTAVOS (52.398,22 DOLARES)

2.- LOTES NECESARIOS PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO URBANO DE LA PARROQUIA AHUANO DEL CANTÓN TENA

DENOMINACION: Terreno EXPROPIACION: Parcial

PROPIETARIO : Alex Cristóbal Hurtado Borbúa y María Piedad Rosales

Mantong.

LOCALIZACION: Provincia Napo, cantón Tena, parroquia Ahuano.

UBICACIÓN: Sector rural, carretera a Huambuno.

CLAVE CATAS. : 51-62-06-199

MODO DE ADQUISICION: En mayor extensión mediante Escritura de compraventa celebrada ante el Notario Público del cantón Tena, el 9 de septiembre de 1993, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, el 9 de septiembre de 1993.

LINDEROS TERRENO EXPROPIACION: Norte, Propiedad de Alex Hurtado, en 714,00 m; Sur, Propiedad del Gobierno Municipal de Tena, en 621,56 m; Este, Carretera a Huambuno, en 299,15 m; Oeste, Lotización Las Heliconias, en 320,93 m, dando una superficie total de 190.894,75 m2 (19.0894 hectáreas)

PRIMER RESPALDO:

Clase de tierra: 2 Influencia: 5.2

Superficie: 30.000,00 m2 (3,0000 hectáreas)

Valor cada hectárea: USD. 600,00 Avaluó primer respaldo: USD. 1.800,00

SEGUNDO RESPALDO:

Clase de tierra: 4 Influencia: 5.2

Superficie: 160.894,93 m2 (16,0894 hectáreas) Valor cada hectárea: USD. 434,00 dólares Avaluó segundo respaldo: USD. 6.982,80

AVALUO TERRENO: USD. 8.782.80

AVALÚO CULTIVOS: De acuerdo a informe emitido por el Ing. Leonardo Morales, Jefe de Parques y Jardines, mediante memorando 019–JPJ de junio 1 del 2010, el avalúo de los cultivos existentes es de USD. 18.399,20.

AVALÚO TOTAL TERRENO Y CULTIVOS: USD 27.182,00 (VEINTE Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES)

3. LOTES UBICADOS EN LA PARROQUIA AHUANO, NECESARIOS PARA EL PROYECTO DE LOTIZACIÓN PARA REUBICACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS DEL SECTOR PACAY CHICTA Y LA PUNTA DEL AHUANO DEL CANTÓN TENA:

DENOMINACION: Terreno EXPROPIACION: Parcial

PROPIETARIO: Domingo Andi Grefa y Sra.

LOCALIZACION: Provincia Napo, cantón Tena, parroquia Ahuano.

UBICACIÓN : Colonia Bolívar. CLAVE CATAS. : 51-51-58-04-337

MODO DE ADQUISICION: Posesionario en mayor extensión. No posee títulos de propiedad (en trámite), el terreno fue vendido por el señor José Antonio Parco Silva y Dolores Carolina Torres Herrera, quienes adquirieron la propiedad en mayor extensión, mediante escritura de compra venta de Derechos y Acciones, celebrada en la ciudad de Tena, ante el notario Nelson Paredes, el 15 de abril de 1986, debidamente inscrita el 18 de abril de 1986.

LINDEROS TERRENO EXPROPIACION: Norte, Propiedad de Domingo Andi Grefa, en 100,00 m; Sur, Propiedad de Domingo Andi Grefa en 100,00 m; Este, Calle Sin Nombre, en 200,00 m; y, Oeste, Propiedad de Domingo Andi Grefa, en 200,00 m, dando una superficie total de 20.000,00 m2

AVALUO TERRENO:

Influencia: 4.1

Valor hectárea: USD. 2.111,00

AVALUO TERRENO: USD. 4.222,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y

DOS DOLARES)

AVALUO CULTIVOS: De conformidad con el informe emitido por el Ing. Leonardo Morales, Jefe de Parques y Jardines, mediante memorando 019-JPJ de junio 01 del 2010, el avalúo de los cultivos existentes es de USD 4.170,25 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA DOLARES CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS.

AVALUO TOTAL TERRENO Y CULTIVOS SON: USD 8.392,25 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES, VEINTE Y CINCO CENTAVOS.

- 2. Facúltase a los representantes legales de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con el propietario del predio, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios de los inmuebles, autorízase a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
- 4. Los lotes de terreno a expropiarse serán destinados a los Proyectos de Reasentamiento Habitacional Emergente, por lo que se autoriza a los representantes legales de la Municipalidad su correspondiente legalización.
- 5. Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a la siguiente comunicación:

Oficio 11 G-EMMCE del 12 de mayo del 2010, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Municipal Mercado Central, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 3537 del 14 de septiembre del 2004, a fin de que considere el aporte de la Municipalidad aprobado mediante esa acto decisorio a favor de esa Empresa, como capital inicial.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que en ese sentido facultaba el artículo 78 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y consta además en la respectiva Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona se apruebe este pedido formulado por el Mercado Municipal.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 11 G-EMMCE del 12 de mayo del 2010, suscrito por la doctora María del Carmen Zurita, Gerente de la Empresa Municipal Mercado Central, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 3537 del 14 de septiembre del 2004, a fin de que considere el aporte de la Municipalidad aprobado mediante esa acto decisorio, a favor de esa Empresa como capital inicial; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 3537 A del 14 de septiembre del 2010, resolvió negar la petición de una asignación de USD. 10.000,00 en calidad de asignación a favor de la Empresa Municipal Mercado Central, por considerarla improcedente; que, el Concejo Municipal de ese entonces no tomó en cuenta el contenido del artículo 178 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente a esa fecha, el mismo que dice que las empresas públicas municipales se constituirán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y su patrimonio se formará íntegramente con aportes de la respectiva municipalidad, sea en bienes o asignaciones que se señalen en el respectivo presupuesto; que, el artículo 21, literal a) de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central (EMMCE), señala que son recursos de la Empresa, las asignaciones y donaciones que fije el Estado, el Gobierno Municipal u otras entidades,

RESUELVE: Modificar la Resolución de Concejo 3537 A del 14 de septiembre del 2004 y considerar por lo tanto, el aporte de USD. 10.000,00 efectuado por el Gobierno Municipal de Tena a favor de esa Empresa, como capital de inicio, de conformidad a lo señalado en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente a esa fecha.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H20 del miércoles 23 de junio del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar ALCALDE

Edisson Romo Maroto SECRETARIO GENERAL